



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (18 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 772

CIUDAD Y FECHA	19 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS
DEMANDADO	LUIS FERNANDO MONTANCHES
RADICADO	865683184001-2022-00016-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, se avizora constancia del escribiente del despacho, donde informa que “se entablo comunicación con el señor Montanches a las 12:32 de la tarde. Enterado del contenido del oficio No. 792 que lo cita a prueba de ADN, este informó que para la fecha no se podía trasladar al municipio de Puerto Asís (P) por encontrarse en Llorente (N), solicitando que la prueba de ADN se realizará en el Instituto Nacional de Medicina Legal -INML- de Ipiales (Nariño) para el día y la fecha indicada”

Por Lo anterior, se hace necesario ordenar Prueba simultanea de ADN, el señor Luis Fernando Montaches, deberá presentarse en el Instituto Nacional de Medicina Legal de Ipiales, Nariño , ubicado en la Avenida Panamericana Norte Hospital Civil Regional Ipiales, Correo electrónico ubipiales@medicinalegal.gov.co en fecha y hora fijada mediante Auto Interlocutorio N° 685 del 1 de agosto del año en curso.

La señora Luz Yamile Morales Ortiz, deberá presentarse en el Instituto Nacional de Medicina Legal de Puerto Asís, Putumayo, entidad ubicada en la casa de justicia, localizada diagonal al autoservicio “su casa”, de esta municipalidad en la fecha y hora indicada en compañía de su hija menor de edad N.D.M.O., aportando copia de su cédula documento de identidad y del registro civil de nacimiento de la menor.

Por Secretaría, atendiendo a la fecha asignada por el Instituto y ubicación de las partes, elabórense y remítanse inmediatamente las citaciones y FUS correspondientes por los medios tecnológicos disponibles, **con la advertencia que dispone el citado artículo frente a la renuencia de asistir a la misma, dado que esta es la segunda citación.**

Infórmese a su vez, claramente, fecha, hora y lugar de asistencia y a su vez, el requisito de asistir con la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb73abe99c714e53d875d9cb4ff1d7c8b10b5742a4223ee0d38f34eca72369f**

Documento generado en 19/08/2022 11:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>